Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de Julio de 1.990.-

VISTO la Resolución nº 138/90 del Consejo Académico de la Facultad - Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Mar Jorge ACUÑA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 la asignatura Termodinámica, - aprobándola el 14 de agosto de 1987 con la validez de los trabajos prácticos v cida.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su di tamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 138/90 del C sejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prestar referendum a la Resolución nº 138/90 del Consejo Académi de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar la aprobación de la asigantura Termodinámica cursada en el año 1982, aprobada el 14 de marzo d

///.

Patricia

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

1987, al alumno Mario Jorge ACUÑA (legajo nº 14-01219-6) de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 394/90.-

.N.
06

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO